

SECRETARÍA: Informo a la señora Jueza, que el 17 de enero de 2022 el doctor: CHRISTIAN HERNÁNDEZ CAMPO, apoderado de la parte demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por segunda vez, solicita el reconocimiento de personería (con anterioridad lo hizo el 23 de julio de 2020), con base en el poder conferido por la señora ELIZABETH REALPE TRUJILLO apoderada general para efectos judiciales de la parte actora.

Queda para proveer, mayo 27 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós

(2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 819

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

S.A.

Demandado: JOSÉ ANTONIO PRIETO GUAPACHA.

Rad. No.: 761114003003-**2015-00113-**00

ASUNTO:

En atención que, mediante memorial, la apoderada general para efectos judiciales de señora ELIZABETH REALPE TRUJILLO, confirió poder por segunda **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, oportunidad al doctor CHRISTIAN HERNÁNDEZ CAMPO, para que represente a la entidad demandante conforme con las facultades conferidas en el poder otorgado. (folio: 11)

Pero sucede que con anterioridad igual petición fue presentada en fecha 3 de Julio de 2020, la cual fue resuelta mediante interlocutorio No.1070 de 27 de agosto de 2020, accediendo a la súplica de la apoderada general para efectos judiciales de la parte demandante; por lo tanto, en el momento no hay nada para resolver, lo que significa la inexistencia de objeto jurídico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REITERAR que la solicitud de reconocimiento de personería, al doctor CHRISTIAN HERNÁNDEZ CAMPO, fue resuelta en forma favorable por el Juzgado, mediante interlocutorio No.1070 de 27 de agosto de 2020,



notificado por estado 083 del 28 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>076.</u>

El anterior auto se notifica hoy 31 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.

Diarra Olicareo.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02d09fcedb8159f200eb005c220ca069537a10bc8b4a4e4530e3670a9a52718e

Documento generado en 02/06/2022 09:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica